



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 9 de julio de 2009

Número 82

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- AVISO** de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “**RANCHO NOGALES DE LOS GARCIA**”, con una superficie aproximada de 70-00-00 hectáreas, municipio de Burgos, Estado de Tamaulipas..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LX-688**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en él se edifique el Hospital General de ese Municipio..... 4
- DECRETO No. LX-712**, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, un predio con una superficie de 1-51-40.55 (una hectárea, cincuenta y un áreas cuarenta punto cincuenta y cinco centiáreas) propiedad de la Hacienda Pública Estatal..... 5
- DECRETO No. LX-713**, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Estatal a favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), un predio ubicado en el municipio de Soto la Marina, con una superficie de 5,693.2762 m<sup>2</sup>; para la construcción de las instalaciones del Centro de Educación Media Superior a distancia en el Estado de Tamaulipas (CEMSADET) No. 12..... 6
- DECRETO No. LX-714**, mediante el cual se le otorga pensión vitalicia a la C. María Arcelia Garza Medina, esposa de quien fuera servidor público del Gobierno del Estado, Emilio Hurtado Guillén, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado..... 7
- DECRETO No. LX-715**, mediante el cual se otorga pensión vitalicia al Ciudadano Jorge Francisco Limón Gutiérrez, en reconocimiento y estímulo a los servicios desempeñados a favor de nuestro Estado..... 8
- DECRETO No. LX-716**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro, propiedad del C. Marcial Delgado Pérez..... 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

**DECRETO No. LX-717**, mediante el cual la Sexagésima Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional..... 10

**PUNTO DE ACUERDO No. LX-71**, mediante el cual se la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al Decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005..... 11

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO** a la C. Gabriela Galindo García. (3ª. Publicación)..... 12

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

**CONVOCATORIA Pública Internacional 2009-PASO-06**, referente a obras que se realizarán con recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Pavimentación de las obras incluidas dentro del **Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO)** de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas **Físicas y Morales** a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (**Sexta Fase**) ..... 13

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.**

**PRIMERAS** Transferencias al Presupuesto de Egresos 2008, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 17

**SEGUNDAS** Transferencias al Presupuesto de Egresos 2008, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 18

---

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

**Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "RANCHO NOGALES DE LOS GARCIA", con una superficie aproximada de 70-00-00 hectáreas, municipio de Burgos, Estado de Tamaulipas.**

---

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO NOGALES DE LOS GARCIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BURGOS, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número **57926** de fecha **09 de Junio del 2009**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio numero **65** de fecha **18 de Junio del 2009**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 104,107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "RANCHO NOGALES DE LOS GARCIA", con una superficie aproximada de **70-00-00 has.**, ubicado en el municipio de Burgos, Estado de **Tamaulipas**, solicitado en enajenación por el **C. CARLOS GARCIA GARCIA** el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE:            CON HUMBERTO GARZA LEON  
AL SUR:                CON JORGE CAVAZOS GARCIA Y CATALINA TREVIÑO CAVAZOS  
AL ESTE:             CON JORGE CAVAZOS GARCIA  
AL OESTE:            CON JAIME CANO CAMARILLO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **El Cinco**, con domicilio en Cd. San Fernando, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Agraria con domicilio en calle 8 Matamoros y Morelos s/n Zona Centro, Palacio Federal 4º Piso, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de **Junio del 2009.- ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.-** Rúbrica.

---

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-688**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL SE EDIFIQUE EL HOSPITAL GENERAL DE ESE MUNICIPIO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al R. Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para que en él se edifique el Hospital General para el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior se encuentra ubicado en Carretera de la Brecha S-73-000 y kilómetro 120+750, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, y cuenta con una superficie de 2-96-10 hectáreas (Dos hectáreas, noventa y seis áreas, diez centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 70.00 metros lineales, con propiedad del Ingeniero Luis Gilberto López Figueroa; al Sur, en 70.00 metros lineales, con Carretera de la Brecha 73; al Este, en 273.00 metros lineales, con lote de propiedad del Ingeniero Luis Gilberto López Figueroa y en 150.00 metros lineales, con propiedad de Libertas Comunicación S.A. de C.V. y, kilómetro 120+820 de por medio, dando un total de 423.00 metros lineales en esta colindancia; y, al Oeste, en 423.00 metros lineales, con lote propiedad del Ingeniero Luis Gilberto López Figueroa y kilómetro 120+750 de por medio.

**ARTICULO TERCERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para los efectos correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente donación estará destinada exclusivamente para el fin que fue solicitado, y de ser utilizada para una finalidad diversa, o no realizarse la construcción del mismo, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose de nueva cuenta al Ayuntamiento, sin gravamen o cargo alguno. La construcción de las instalaciones del Hospital General deberá iniciarse en un plazo no mayor a 18 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de Marzo del año 2009.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-712**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR A TITULO GRATUITO, A FAVOR DEL INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 1-51-40.55 (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y UN AREAS CUARENTA PUNTO CINCUENTA Y CINCO CENTIAREAS) PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA ESTATAL.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a donar a título gratuito, a favor del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, un predio con una superficie de 1-51-40.55 (una hectárea, cincuenta y un áreas cuarenta punto cincuenta y cinco centiáreas) propiedad de la Hacienda Pública Estatal.

**ARTICULO SEGUNDO.** El objeto de la donación mencionada en el artículo anterior será único y exclusivamente para la regularización de la tenencia de la tierra, de las familias que habitan dicho predio.

**ARTICULO TERCERO.** El inmueble objeto de la donación se ubica en el Municipio de Victoria, Tamaulipas, localizado dentro de una superficie mayor propiedad del Gobierno del Estado, cuyo antecedente se encuentra inscrito bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 55686, Legajo 1114, de fecha 24 de abril de 1984, y forma parte del Lote Número 1, con superficie de 477-59-28 Has.

**ARTICULO CUARTO.** Se faculta al Gobierno del Estado para que por conducto de sus representantes legales investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTICULO QUINTO.** Los gastos de escritura e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por el donatario.

**ARTICULO SEXTO.** El donatario deberá respetar el objeto para el cual se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el artículo segundo del presente Decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Junio del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-713**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA ESTATAL EN FAVOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE TAMAULIPAS (COBAT) UN PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, CON UNA SUPERFICIE DE 5,693.2762 m2, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS (CEMSADET) NO. 12.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a donar, a favor del Colegio de Bachilleres de Tamaulipas (COBAT), un predio ubicado en el municipio de Soto la Marina, con una superficie de 5,693.2762 m2; el cual será destinado a la construcción de las instalaciones del Centro de Educación Media Superior a distancia en el Estado de Tamaulipas (CEMSADET) No. 12.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El predio de referencia, se encuentra ubicado en el municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 97.36 metros, con parcela 118; al Sur, en 95.514 metros, con fracción I; al Este, en 16.97 y 42.06 metros, con solar 19 y calle sin número; y, al Oeste en 3.93, 15.36, 11.05 y 29.31 en línea quebrada con solar 17, solar 20 y solar 21; inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2813, Legajo 4-057, de fecha 19 de mayo de 2006, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.

**ARTICULO TERCERO.-** El inmueble objeto de la presente autorización, se revertirá a la Hacienda Pública Estatal, en caso de que al término de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no destine el mismo para el fin señalado, o si habiéndolo hecho, le diere un uso distinto.

**ARTICULO CUARTO.-** Se faculta al Gobierno del Estado para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTICULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Junio del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. LX-714**

**MEDIANTE EL CUAL SE LE OTORGA PENSION VITALICIA A LA C. MARIA ARCELIA GARZA MEDINA, ESPOSA DE QUIEN FUERA SERVIDOR PUBLICO DEL GOBIERNO Y DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EMILIO HURTADO GUILLEN, POR CAUSA DE DEFUNCION Y EN RECONOCIMIENTO A LOS SERVICIOS PUBLICOS DESEMPEÑADOS EN NUESTRO ESTADO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia por el fallecimiento del C. Emilio Hurtado Guillén, a favor de quien fuera su esposa la C. María Arcelia Garza Medina, como reconocimiento a los servicios públicos desempeñados en nuestro Estado, equivalente al 100% del salario integrado y demás remuneraciones que percibía como Subdirector de Informática y Análisis, adscrito a la Subsecretaría General de Gobierno, con los incrementos que en lo futuro se otorguen, así como las demás prestaciones laborales a que tenía derecho.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El servicio médico que se les dota a los servidores públicos al servicio del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se le otorgará a la C. María Arcelia Garza Medina en los términos y condiciones establecidas para los mismos.

**ARTICULO TERCERO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de la respectiva beneficiaria.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto de la presente pensión se entregará con efecto retroactivo a partir del 1º de marzo de 2008.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Junio del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-715**

**MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA AL CIUDADANO JORGE FRANCISCO LIMON GUTIERREZ, EN RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LOS SERVICIOS DESEMPEÑADOS A FAVOR DE NUESTRO ESTADO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga pensión vitalicia a favor del **C. JORGE FRANCISCO LIMON GUTIERREZ**, en mérito de los servicios prestados al Gobierno del Estado, pensión que será equivalente al 100% (cien por ciento) del salario actualizado lo cual equivale a \$ 3,004.00 (Tres mil cuatro pesos 00/100 M.N.), y demás remuneraciones que percibía la citada persona, retroactivo al primero de abril del año dos mil ocho, con los incrementos que en el futuro se otorguen.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se autoriza, además, a que se continúe prestando el servicio médico al pensionista **JORGE FRANCISCO LIMON GUTIERREZ**, derivado de la relación laboral que tenía con el Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte del beneficiario.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Junio del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.



Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-716**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, POR OTRO, PROPIEDAD DEL C. MARCIAL DELGADO PEREZ.**

**ARTICULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, por otro, propiedad del C. Marcial Delgado Pérez.

**ARTICULO SEGUNDO.** El bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, objeto de la permuta, se identifica de la siguiente manera:

Superficie total de 5,250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 77.13 metros lineales, con propiedad Municipal; al Sur; en 33.19 metros lineales, con propiedad Municipal; al Oriente; en 88.86 metros lineales, con propiedad privada; y, al Poniente; en 110.06 metros lineales, con vialidad propuesta, el cual está ubicado en el Parque Industrial Los Dos Laredos.

El bien inmueble propiedad de C. Marcial Delgado Pérez, se identifica de la siguiente manera:

Superficie total de 6,189.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; en 80.00 metros lineales, con calle 13 de septiembre, antes Avenida 13; al Sur; en 80.00 metros lineales, con calle 26 de marzo, antes Avenida 15; al Este; en 69.66 metros lineales, con Avenida Jesús Carranza, antes calle 8; y, al Oeste; 84.40 metros lineales, con Avenida Leandro Valle, antes calle 10, el cual está constituido en la Colonia Anahuac.

**ARTICULO TERCERO.** Se faculta al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales lleven a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

**ARTICULO CUARTO.** Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, serán sufragados por los permutantes.

**ARTICULO QUINTO.** El Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado, la realización del Contrato de Permuta que se autoriza, dentro de los treinta días posteriores a su celebración.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Junio del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LX-717**

**MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

**ARTICULO UNICO.-** La Sexagésima Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de Junio del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESUS EUGENIO ZERMEÑO GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

---

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Punto de Acuerdo:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**PUNTO DE ACUERDO No. LX-71**

**MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, APRUEBA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO AL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO Y UN ARTICULO TERCERO TRANSITORIO AL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADO EL PARRAFO CUARTO Y ADICIONADOS LOS PARRAFOS QUINTO Y SEXTO, Y SE RECORRE EN SU ORDEN LOS ULTIMOS DOS PARRAFOS DEL ARTICULO 18 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE DICIEMBRE DE 2005.**

**ARTICULO PRIMERO.** La Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con Proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al Decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, enviada a esta Representación Popular por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para quedar como sigue:

“**Artículo Unico.** Se adicionan un segundo párrafo al artículo segundo transitorio y un artículo tercero transitorio al Decreto por el que se declara reformado el párrafo cuarto y adicionados los párrafos quinto y sexto, y se recorre en su orden los últimos dos párrafos del Artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2005, para quedar como sigue:

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. ...**

**SEGUNDO. ...**

La Federación contará con un año a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir las leyes y establecer las instituciones y los órganos que se requieran en el orden federal para la implementación del sistema de justicia integral para adolescentes.

**TERCERO.** Los asuntos en trámite hasta el momento en que entren en vigor las leyes y se implementen las instituciones y los órganos a que se refiere el transitorio anterior se concluirán conforme a la legislación con que se iniciaron. Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución en el momento en que inicie la operación del nuevo sistema se remitirán a la autoridad que resulte competente para que continúe en el conocimiento de éstos hasta su conclusión.

**TRANSITORIO**

**Unico.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

**ARTICULO SEGUNDO.** Para los efectos del artículo 135 de la Constitución General de la República y 88 párrafos 4 y 6 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comuníquese el presente Punto de Acuerdo a las Honorables

Cámaras del Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Estados de la República, para los efectos constitucionales correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.** Con fundamento en lo establecido en el artículo 88 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, envíese el presente Punto de Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.** El presente Punto de Acuerdo inicia su vigencia a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de abril del año 2009.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MIGUEL MANZUR NADER.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MANGIN TORRE.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- MARIA GUADALUPE SOTO REYES.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de mayo del año dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### **EDICTO**

OFICIO NUM:- OCSE/ 0898/2009.  
EXPEDIENTE:- DC-SE/012/2009.

**C. GABRIELA GALINDO GARCIA  
CALLE MEXICO NO. 410  
COL. GUADALUPE C.P. 89120  
TAMPICO, TAMAULIPAS  
PRESENTE.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calzada General Luis Caballero s/n, Edificio de la Secretaría de Educación, al séptimo día hábil después de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas a una Audiencia que se celebrará con motivo de la presunta irregularidad administrativa cometida en el desempeño de sus funciones como servidora pública adscrita a la Universidad Politécnica de Altamira, con residencia en Tampico, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, consistente en haber incurrido en actos de omisión, al no presentar la declaración patrimonial final. Conducta que presumiblemente contraviene lo establecido en los Artículos 47 fracción XVIII y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado de Tamaulipas.

Así mismo, me permito informar a Usted, que al momento de la celebración de la Audiencia, deberá presentar debidamente requisitada la declaración patrimonial final, presentando original y copia.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADA MONTEMAYOR.- Rúbrica. (3ª. Publicación)**

**BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE**  
**MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DESARROLLO URBANO MEDIO AMBIENTE Y**  
**SERVICIOS MUNICIPALES**

**PROGRAMA PAVIMENTO Y SOCIEDAD ORGANIZADA (PASO)**

**CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL 2009-PASO-06**

El R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Obras Publicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales tiene la intención de utilizar los recursos provenientes de un crédito solicitado al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), para Financiar la Pavimentación de las obras incluidas dentro del **Programa Pavimento y Sociedad Organizada (PASO)** de la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, donde se convoca a las personas **Físicas y Morales** a participar en las siguientes obras que se llevarán a cabo, en esta ciudad (**Sexta Fase**) y que a continuación se enlistan:

Concurso	Descripción y Ubicación	Venta de Bases	Visita a la Obra	Junta Aclaratoria	Recepción y Apertura de Propuestas	Plazo de Ejecución	Costo de las Bases	Capital Mínimo
P-09-PASO-103	Pavimentación con Concreto Hidráulico en las Calles: José Sarmiento (e) Pedro de Garibay y Gasoducto Pemex, Antonio de Mendoza (e) Pedro de Garibay y Gasoducto Pemex, Col. Virreyes.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 10:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	03 de Agosto de 2009 a las 10:00 Hrs	120 días	\$5,000.00	\$800,000.00
P-09-PASO-104	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Río Jordán (e) Roma y Bajío, Col. Voluntad y Trabajo II.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 10:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	03 de Agosto de 2009 a las 11:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-105	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Río Jordán (e) Mayas y Popocatepetl, Col. Voluntad y trabajo II.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 10:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	03 de Agosto de 2009 a las 12:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-106	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la calle: Río Jordán (e) Propiedad Privada y Atenas, Col. Voluntad y Trabajo IV.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 10:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	03 de Agosto de 2009 a las 13:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-107	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Río Níger (e) Propiedad Privada y Mayas, Col. Voluntad y Trabajo IV.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 10:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	03 de Agosto de 2009 a las 14:00 Hrs	120 días	\$5,000.00	\$1'000,000.00
P-08-PASO-108	Pavimentación con Concreto Hidráulico en las Calles: Tuxpan (e) Río Indo y Río Loira, Roma (e) Río Loira y Río Sena, Col. Voluntad y Trabajo III.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	04 de Agosto de 2009 a las 10:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-109	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Popocatepetl (e) Río Jordán y Río Níger, Col. Voluntad y Trabajo III.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	04 de Agosto de 2009 a las 11:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-110	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Río Sena (e) Río Verde y Popocatepetl, Col. Voluntad y Trabajo III.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	04 de Agosto de 2009 a las 12:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-111	Pavimentación con Concreto Hidráulico en las Calles: Priv. Eutiquio Soto (e) Habana y Priv. Emilio Peña, Priv. Emilio Peña (e) Paula Rojas y Enriqueta Castañeda, Col. El Maestro.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	04 de Agosto de 2009 a las 13:00 Hrs	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-112	Pavimentación con Concreto Hidráulico en las Calles: Matemáticos (e) Pacto Nacional y Biólogos, Biólogos (e) Licenciados y Victoria, Col. Solidaridad.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	04 de Agosto de 2009 a las 14:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-113	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: 2 de Abril (e) Revolución y Agustín Rodríguez, Col. Buenavista.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	05 de Agosto de 2009 a las 10:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00

P-09-PASO-114	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Manuel Avila Camacho (e) Incas y Medellín, Col. Lomas del Rey.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 14:00 Hrs	05 de Agosto de 2009 a las 11:00 Hrs	120 días	\$5,000.00	\$800,000.00
P-09-PASO-115	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Londres (e) E. Castañeda y Revolución, Col. Buenavista	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	16 de Julio de 2009 a las 14:00 Hrs	05 de Agosto de 2009 a las 12:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-116	Pavimentación con Concreto Hidráulico en las Calles: Benito López Ramos (e) Horacio Garza y Limite Sur, Privada 15-A, Esperanza Díaz (e) Benito López y Jesús González Bastien, Col. Nueva Era	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 10:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	05 de Agosto de 2009 a las 13:00 Hrs	120 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-117	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Privada 45-A, Col. Nueva Era.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 10:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	05 de Agosto de 2009 a las 14:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$200,000.00
P-09-PASO-118	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Privada 45-B, Col. Nueva Era.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 10:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	06 de Agosto de 2009 a las 10:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$200,000.00
P-09-PASO-119	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Antonio Galván (e) Cto. González Bastien y Carlos E. Cantú Rosas, Col. Nueva Era.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 10:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	06 de Agosto de 2009 a las 11:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-120	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Paseo Tula (e) Londres y Eva Samano (Cuerpo Norte), Fracc. Villas La Fe	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	06 de Agosto de 2009 a las 12:00 Hrs	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-121	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Berlín (e) Privada Zaragoza y Blvd. Anáhuac (e) Prol. Tamaulipas y Blvd. Tula, Col. Unidad Nacional.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	06 de Agosto de 2009 a las 13:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$400,000.00
P-09-PASO-122	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Viena (e) Paseo Tula y Prol. Tamaulipas, Col. Unidad Nacional	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 11:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	06 de Agosto de 2009 a las 14:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$200,000.00
P-09-PASO-123	Pavimentación con Asfalto en la Calle: Coronela (e) Siete Leguas y Silvestre Terrazas, Col. Nuevo Milenio	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	07 de Agosto de 2009 a las 10:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-124	Pavimentación con Asfalto en la Calle: Golondrinas (e) Limite Poniente y Silvestre Terrazas, Col. Nuevo Milenio	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	07 de Agosto de 2009 a las 11:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$300,000.00
P-09-PASO-125	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Eugenio Aguirre (e) Rodolfo Fierro y Silvestre Terrazas, Col. Francisco Villa.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 12:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	07 de Agosto de 2009 a las 12:00 Hrs	120 días	\$5,000.00	\$600,000.00
P-09-PASO-126	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Hipódromo Galgodromo (e) Carr. Nacional y Ecuador, Col. América 1.	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 14:00 Hrs	07 de Agosto de 2009 a las 13:00 Hrs	120 días	\$5,000.00	\$1'500,000.00
P-09-PASO-127	Pavimentación con Asfalto en la Calle: Ordinaria (e) Carr. Nacional y Terranova, Col. Granjas Treviño	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 14:00 Hrs	07 de Agosto de 2009 a las 14:00 Hrs	120 días	\$5,000.00	\$800,000.00
P-09-PASO-128	Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Calle: Huicholes (e) Marcial Cavazos y Diagonal Incas, Carlos Ozuna (e) Incas y Tarahumaras, Fracc. Los Garza	Del 9 al 15 de Julio 2009 hasta las 14:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 13:00 Hrs	17 de Julio de 2009 a las 14:00 Hrs	07 de Agosto de 2009 a las 15:00 Hrs	90 días	\$5,000.00	\$450,000.00

**Inicio Aproximado de Trabajos: 24 de Agosto de 2009.**

**Fecha de Fallo: Se dará a conocer el Día de las Aperturas.**

**Idioma:** Toda la documentación, Propuestas y Trabajos deberán ser presentados únicamente en español.

Todos los actos tendrán lugar en la Sala de Juntas de la Secretaría ubicado en: la calle Arteaga No.3900-Altos, Col. Centro, C.P. 88000, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. tel. (867) 7123020 con el **Ing. Mario Alberto Salinas Falcón**, Secretario de Obras Públicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

La Adquisición de las bases será únicamente en las oficinas de la Secretaría y el pago será en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Se convoca a las empresas o empresas en asociación a participar en este concurso, la participación en licitaciones financiadas por el Banco de Desarrollo de América del Norte (el Banco), están abiertas a Empresas de cualquier País y estarán sujetas a las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisiciones del Banco. Una vez adjudicados los contratos, la relación jurídica entre la Convocante y el Contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el procedimiento de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas para el estado de Tamaulipas.

La propuesta será presentada en Pesos Mexicanos.

Los interesados podrán participar en tantas licitaciones como lo deseen, pero solo podrán ser adjudicadas con un máximo de dos contratos y deberá contar con la solvencia y equipo suficiente para cada contrato, en caso que una licitante sea agraciado con dos concursos se le adjudicará como aparece en el orden de la convocatoria conforme al capital contable.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que serán revisados por la Secretaría; en su caso los interesados se comprometerán a otorgar las facilidades necesarias para comprobar su veracidad y verificar que éstos cumplan con los requerimientos de la presente Convocatoria.

La venta de Bases se hará a todas las Empresas que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la Licitación son:

- 1.- Solicitud por escrito a la Secretaría indicando su deseo de participar en el presente concurso, firmado por el Representante Legal de la empresa.
- 2.- Poder notarial del representante legal de la empresa.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
- 4.-Acta constitutiva vigente de la empresa y sus últimas modificaciones si la hubiese inscritas en el Registró Publico de la Propiedad y del Comercio, o su Equivalente para licitantes extranjeros.
- 5.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado, auditado y dictaminado por un contador público externo autorizado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. El licitante deberá presentar carta membretada del auditor en la que se manifieste dicha situación, acompañada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. La documentación deberá permitir la comprobación del comparativo de razones financieras básicas (capital neto de trabajo, liquidez, prueba del acido, grado de endeudamiento y rentabilidad) del ejercicio fiscal 2007.
- 6.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los siguientes datos o su equivalente para licitantes extranjeros:
  - a. De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y

- b. Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- c. Identificación oficial vigente del Representante Legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

7.- Declaración por escrito de que su personal cuenta con la capacidad de trabajar en Español.

8.- Documentación detallada que compruebe su capacidad técnica, entendida ésta como la realización de obras equivalentes a los de esta convocatoria en los últimos 5 años, acreditándola mediante la siguiente información:

- \* Documentación de carácter legal que acredite su capacidad técnica, demostrada mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos cinco años en monto, características y volúmenes equivalentes o Juniores a los de esta convocatoria, anexando copias de las actas de recepción, carátulas y contratos, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, con el nombre, cargo, y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos satisfactoriamente terminados, mismos que serán verificados.
- \* Relación del equipo propio ó rentado disponible y suficiente, para cada contrato, para construir obras de estas características, acreditado con facturas o documentos notariales que lo demuestren y/o carta compromiso del arrendamiento correspondiente.
- \* Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública o con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado.

9.- Breve descripción de la empresa, su organización y servicios, así como el organigrama del personal clave suficiente para cada concurso.

10.- Currículum Vitae (CV) del personal clave que esté disponible para trabajar en este proyecto, firmados por el interesado y el representante legal de la empresa. Solo se consideraran los CV's de aquellos que hayan participado directamente en obras de pavimentación asfáltica y concreto hidráulico equivalentes a las de la presente convocatoria, para cada caso y la cedula profesional del responsable de la ejecución de la obra y que tenga la capacidad de comunicarse en el idioma español.

11.- Presentar Carta de No Soborno de El Banco.

12.- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque cruzado a favor de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

13.- Para empresas en asociación, estas deberán de presentar el original del contrato de asociación debidamente firmado por los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será la empresa responsable así como el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por al menos uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 5 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Los interesados pueden obtener información adicional en las oficinas de Secretaría de obras públicas desarrollo urbano medio ambiente y servicios municipales del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas

Los documentos de licitación, deberán ser legibles y llenarse debidamente y entregarse en un sobre cerrado marcado con el número y nombre del concurso al que deseen participar, deberá incluir una copia electrónica en formato CD para efecto de manejar información, el original será el impreso.

Se abrirán las propuestas en la Sala de Juntas de la Secretaría de Obras Publicas Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Servicios Municipales del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas en la fecha y hora arriba indicada, misma en que se abrirán en presencia de los servidores públicos, funcionarios y de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.



Se otorgará un anticipo de un 30% del monto total del contrato, de la siguiente manera, 20% (veinte por ciento) para que el contratista realice el suministro de materiales, y el restante 10% para el inicio de los trabajos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada, cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas por la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que tenga la propuesta que se haya determinado que sustancialmente cumple con todos los requisitos de los documentos de licitación, haya demostrado la experiencia y capacidad técnica suficiente, haya ofrecido el precio de la propuesta solvente evaluado como el más bajo mediante la presentación de precios unitarios remunerativos, mismos que serán comparados con los del presupuesto base elaborado por La Secretaría. La Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier licitación, así como de cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las licitaciones, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin incurrir, por ello, en responsabilidad alguna respecto al licitante o licitantes afectados o en obligación alguna de informar al licitante o licitantes afectados de las causas de las acciones.

La información de esta convocatoria puede ser consultada en la página web: [www.nuevolaredo.gob.mx](http://www.nuevolaredo.gob.mx)

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a **09 de Julio del 2009.- Atentamente.-** "Nuevo Laredo Ciudad con Valor".- **Presidente Municipal.- Ing. Ramón Garza Barrios.-** Rúbrica.

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 12 de Junio del 2008 y según consta en el Acta No. 8 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Nuevo Morelos; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las primeras TRASFERENCIAS al Presupuesto de Egresos 2008 en los siguientes conceptos:

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	113,000.00	80,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	838,000.00	152,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	563,200.00	85,200.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	186,000.00	1,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	180,000.00	90,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	80,000.00	1,450,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	577,660.00	545,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	34,660.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00	<b>100,000.00</b>
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>2,537,860.00</b>	<b>2,537,860.00</b>

(Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Morelos a 30 de Enero de 2009.- **ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANGEL MENDOZA MANDUJANO.-** Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL.- C. GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ.-** Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. JULIAN CASTILLO HERNANDEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYTO.- C. ERNESTO NAJERA CORTINA.-** Rúbrica.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 11 de Diciembre del 2008 y según consta en el Acta No. 16 de la sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Nuevo Morelos; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, la AMPLIACION y por necesidades apremiantes del Municipio , las segundas TRASFERENCIAS al Presupuesto de Egresos del 2008 en los siguientes conceptos y partidas:

		MILES DE PESOS		
		AMPLIACION	AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	35,000.00	315,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	431,000.00	288,000.00	129,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	420,000.00	251,000.00	147,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	13,648.11	358,000.00	410,000.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	0.00	123,000.00	17,000.00
36000	OBRAS PUBLICAS	1,909,000.00	189,980.64	175,000.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	0.00	191,000.00	232,980.64
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00	10,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00	0,00	0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>		2,773,648.11	1,435,980.64	1,435,980.64

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Morelos a 22 de Mayo de 2009.- **ATENTAMENTE.**- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSE ANGEL MENDOZA MANDUJANO.**- Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL.- C. GUADALUPE HERNANDEZ MARTINEZ.**- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. JULIAN CASTILLO HERNANDEZ.**- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYTO.- C. ERNESTO NAJERA CORTINA.**- Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., jueves 9 de julio de 2009.

Número 82

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2684.-</b> Expediente 1145/08, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2702.-</b> Expediente Número 716/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
<b>EDICTO 2685.-</b> Expediente Número 758/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2703.-</b> Expediente Número 693/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 2686.-</b> Expediente Número 187/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 2704.-</b> Expediente Número 00024/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 2687.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00653/2009.	4	<b>EDICTO 2705.-</b> Expediente Número 759/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 2688.-</b> Expediente Número 839/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2706.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00653/2009.	8
<b>EDICTO 2689.-</b> Expediente Número 981/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 2736.-</b> Expediente Civil Número 001/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	8
<b>EDICTO 2690.-</b> Expediente Número 969/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 2737.-</b> Expediente Número 101/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	8
<b>EDICTO 2691.-</b> Expediente Número 696/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2738.-</b> Expediente Número 019/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	8
<b>EDICTO 2692.-</b> Expediente Número 00871/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2864.-</b> Expediente Número 00368/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	9
<b>EDICTO 2693.-</b> Expediente Número 00624/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2865.-</b> Expediente Número 1177/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 2694.-</b> Expediente Número 1256/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 2866.-</b> Expediente Número 15/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 2695.-</b> Expediente Número 00423/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2867.-</b> Expediente Número 1510/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 2696.-</b> Expediente Número 536/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2868.-</b> Expediente No. 1412/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad.	10
<b>EDICTO 2967.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00163/2009.	6	<b>EDICTO 2869.-</b> Expediente Número 1122/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
<b>EDICTO 2698.-</b> Expediente Número 852/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 2870.-</b> Expediente Número 1104/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 2699.-</b> Expediente Número 167/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 2871.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente Número 1195/2008.	12
<b>EDICTO 2700.-</b> Expediente Número 00122/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6		
<b>EDICTO 2701.-</b> Expediente Número 98/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2872.-</b> Expediente Número 38/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13	<b>EDICTO 2934.-</b> Expediente Número 00767/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2873.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 885/2008.	14	<b>EDICTO 2935.-</b> Expediente Número 00814/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2874.-</b> Juicio Ordinario Civil, de Usucapión.	14	<b>EDICTO 2936.-</b> Expediente Número 644/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
<b>EDICTO 2875.-</b> Expediente Número 1224/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15	<b>EDICTO 2937.-</b> Expediente Número 0000772/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2876.-</b> Expediente Número 171/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16	<b>EDICTO 2938.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00467/2009.	22
<b>EDICTO 2877.-</b> Expediente 1451/2003, relativo al Juicio Ordinario, Mercantil.	16	<b>EDICTO 2939.-</b> Expediente Número 00696/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2878.-</b> Expediente Número 01381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	16	<b>EDICTO 2940.-</b> Expediente Número 00306/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 2879.-</b> Expediente Número 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	17	<b>EDICTO 2941.-</b> Expediente Número 00648/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 2880.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1177/2003.	17	<b>EDICTO 2942.-</b> Expediente Número 933/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 2881.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1177/2003.	17	<b>EDICTO 2943.-</b> Expediente Número 800/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 2918.-</b> Expediente Número 00769/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2944.-</b> Expediente Número 00704/2009, Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	23
<b>EDICTO 2919.-</b> Expediente Número 00818/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2945.-</b> Expediente Número 00158/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 2920.-</b> Expediente Número 00736/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2946.-</b> Expediente Número 832/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2921.-</b> Expediente Número 00542/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2947.-</b> Expediente Número 890/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2922.-</b> Expediente Número 00712/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2948.-</b> Expediente Número 00725/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2923.-</b> Expediente Número 237/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2949.-</b> Expediente Número 00816/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2924.-</b> Expediente Número 668/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2950.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 0462/2009.	24
<b>EDICTO 2925.-</b> Expediente Número 00689/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2951.-</b> Expediente Número 00278/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2926.-</b> Expediente Número 00350/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2952.-</b> Expediente Número 568/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2927.-</b> Expediente Familiar Número 00096/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2953.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele, el Número 00577/2009.	25
<b>EDICTO 2928.-</b> Expediente Familiar Número 00094/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2954.-</b> Expediente Número 00575/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2929.-</b> Expediente Familiar Número 00106/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2955.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 607/2009.	25
<b>EDICTO 2930.-</b> Expediente Familiar Número 131/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2956.-</b> Expediente Número 608/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 2931.-</b> Expediente 00135/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2932.-</b> Expediente Número 00154/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2933.-</b> Expediente Número 670/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha tres de junio del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente 1145/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. MARÍA LUISA CRUZ OLIVA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano identificado como lote 7, de la manzana 91-bis, sector 14, calle Honduras número 1104 poniente, sección Colonia Prolongación Vicente Guerrero, de este municipio, con superficie de 130.80 M2 cuyas medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Honduras, AL SUR en 8.00 metros con lote 16, AL ESTE en 16.35 metros con lote 8, AL OESTE en 16.35 metros con lote 6. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 12809, Legajo 6-257, de fecha 27 de noviembre del 2007 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de junio del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2684.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 758/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. P. CELSO CHARNICHART CARETTA, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARÍA PAULA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle andador ceiba, número mil veintisiete, manzana dos, condominio catorce, vivienda siete, en el conjunto habitacional Villas de Altamira en Altamira, Tamaulipas, integrada por los siguientes espacios habitacionales: planta baja: sala comedor, cocina, baño, recámara, área de closet, y patio de servicio. Consta de un área total construida de 35.32 M2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa). Medidas y colindancias: NORTE: 4.35 m., con área común del mismo condominio; ESTE: 11.08 m., con vivienda número 8 del mismo condominio; SUR: 4.35 m., con área común del mismo condominio; OESTE: 11.08 m., con vivienda número 6 del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0000% (dos) por ciento.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, en la Sección Primera, Número 4008, Legajo 6081, de fecha 27/05/2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial al día 19 de marzo del 2009, es de: \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos, por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta del bien, deberán de depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2685.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 9 de junio del 2009.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

EL C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 187/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL ROBLES ROJAS, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

2686.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA AZUARA PONCE Y SERGIO MUÑOZ SOLIS, bajo el Número 00653/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2687.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de junio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 839/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LUIS ARMANDO GONZÁLEZ REYNA, promovido por LILIA ESTHELA GONZÁLEZ HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2688.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 981/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SIXTO MONREAL GARCÍA, promovido por JUAN MONREAL SANTOYO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2689.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 969/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señorita MARÍA ABRAHANA ROCHA LÓPEZ, promovido por MARÍA DOMINGA LÓPEZ ROCHA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2690.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diez de junio del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 696/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA SAENZ QUIROGA VDA. DE DE LA CERDA denunciado por PEDRO ANTONIO Y OSCAR JAVIER de apellidos DE LA CERDA SAENZ, ordenando el C. Juez de los autos Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente

Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de junio del 2009.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2691.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de Junio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00871/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FRANCISCO JULIO LERMA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2692.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de Junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00624/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ENRIQUE ARREOLA LOPERENA, denunciado por ANA MARIA VIDAL ROMERO

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2693.-Julio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, ocho de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dictó un acuerdo bajo el Expediente Número 1256/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA MORENO LÓPEZ y/o LEONA MORENO LÓPEZ promovido por la C. MARIO TORRES MORENO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2694.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00423/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO ARREDONDO TERAN Y/O SOCORRO ARREDONDO DE LAN Y/O SOCORRO ARREDONDO Y/O SOCORRO ARREDONDO TERAN DE LAN, denunciado por PROMOVENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2695.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 536/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGEL PLIEGO NEGRETE, promovido por ROBERTO y YOLANDA MARGARITA de apellidos PLIEGO NEGRETE, ordenando el Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2696.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecinueve de febrero del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA AMÉRICA ÁLVAREZ BRISSIO Y MERCEDES ÁLVAREZ BRISSIO, denunciado por ELVIA ÁLVAREZ CÁRDENAS, bajo el Número 00163/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticinco días del mes de febrero del 2009.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2697.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 852/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora IRMA YOLANDA LUNA RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2698.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 167/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELIO SANDOVAL FRANCO, quien falleció el día 30 treinta de noviembre del 2006 dos mil seis, en la Ciudad de Mc Allen, Texas, quien tuvo su último domicilio en Calle Séptima numero 210, zona centro, de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por la C. MARÍA IDALIA GARZA PEÑA.

Y por este Edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la Junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del veinticinco de junio del año dos mil nueve.

#### ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 16 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2699.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Primer Distrito Judicial.

##### San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00122/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN LÓPEZ DE LOS SANTOS, promovido por DORA SILVA GUAJARDO, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2700.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.



**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 98/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDELA OCHOA COSTILLA, denunciado por ROSA MARÍA GARZA OCHOA y VIRGINIA GARZA OCHOA, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve de junio del dos mil nueve.

Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2701.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 716/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA SIAS PEDRAZA denunciado por MARÍA DEL CONSUELO MARTÍNEZ SIAS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2702.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 693/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SERGIO SANMIGUEL GARCÍA o SERGIO SANMIGUEL GARCÍA, promovido por ELVIRA DEL CARMEN SANMIGUEL TIJERINA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de noviembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2703.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de enero del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00024/2009, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER HERREJON RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de febrero del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2704.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 759/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSÉ LUIS FAVELA RAIGOZA y FEBE GARCÍA ARO, promovido por MERARI FAVELA GARCÍA y ELIENEI FAVELA GARCÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2705.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecisiete de junio del dos mil nueve, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA AZUARA PONCE, y SERGIO MUÑOZ SOLIS, bajo el Número 00653/2009, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2706.-Junio 30 y Julio 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 001/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JOSÉ REYES MARTÍNEZ, para acreditar la Posesión de un predio urbano, ubicado en la zona urbana de la Ex Hacienda de Santa Engracia, Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 2,759.11 M2, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE, en 58.13 Metros, con propiedad de Carlos F. Martínez de la Garza; AL SUR, en 60.00 Metros, con calle principal; AL ESTE, en 28.60 Metros, con Jardín de Niños Gabriela Mistral y Carlos F. Martínez de la Garza y AL OESTE, en 58.00 Metros, con Calle sin nombre.

Y por el presente que se publicará en los lugares públicos del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el Artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 6 de mayo del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2736.-Junio 30, Julio 9 y 21.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 101/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum a fin de acreditar el hecho de posesión respecto de un bien inmueble, en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, promovidas por el C. SANTOS DANIEL GONZÁLEZ MORIN, cónyuge de la Ciudadana ALMA ROSA TREVIÑO MORIN, respecto de un bien inmueble, Urbano en el Poblado de Santo Rosalía, Municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, e identificado con una superficie de 15-69-53.5 M2 (quince hectáreas, sesenta y nueve áreas y 53.5 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 203.42+363.67 metros lineales y colindo con Camino a los Aniegos.- AL SUR: En 611.33 metros lineales y colinda con Armando Treviño Tijerina.- AL ESTE: En 292.61 metros lineales y colinda con Santos Daniel González.- AL OESTE: En 264.57 metros lineales y colindo con José Morin Garza.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de Ciudad Camargo, Tamaulipas, como lo son en la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2737.-Junio 30, Julio 9 y 21.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de mayo del 2009.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 019/2009, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 1-00-00 hectárea (una hectárea, cero cero aéreas, cero cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en la Brecha S-83-000-125-(122-w) de la Colonia Magueyes de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 75.00 metros con Arnulfo Garza Lomas; AL SUR, en 75.00 metros con Rubén Molina; AL ESTE, en 125.00 metros con brecha 121 y AL OESTE, en

125.00 metros con Ma. del Refugio Martínez González, promovido por la C. JOSÉ DE JESÚS VIRAMONTES GARZA.

Ordenándose la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, en la Tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSÍO.- Rúbrica.

2738.-Junio 30, Julio 9 y 21.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. ISRAEL ULISES LÓPEZ SEGURA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00368/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la señora ALMA PATRICIA FUENTES GARCÍA, en contra del señor ISRAEL ULISES LÓPEZ SEGURA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor ISRAEL ULISES LÓPEZ SEGURA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de abril del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2864.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ISABEL ESCALANTE SANTIAGO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto del 08 ocho de diciembre del 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1177/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANTONIO ALFONSO MOLINA HERNÁNDEZ en contra de Usted.- Así mismo por auto del 05 cinco de marzo del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos, y de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, contrato civil de matrimonio que celebramos con fecha 17 de julio de 1972, ante la fe del C. Oficial del Registro Civil de Veracruz, mismo que quedó asentado en el libro 04, acta

número 1052 del citado año, fundándome para ello en la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil, ya que la demandada y el hoy actor nos encontramos separados desde el día 23 de octubre de 1996. B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen patrimonial por el que se sujetó el contrato civil de matrimonio. C) El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, y se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula en los estrados.

Altamira, Tam., a 11 de marzo del 2009.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2865.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARTE GILBERTO HERNÁNDEZ MORA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 15/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RITA COVARRUBIAS SAUCEDO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- 1.- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une.
- 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.
- 3.- El pago de una pensión alimenticia de la sociedad conyugal.
- 4.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2866.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**C. LORENZO RAMÍREZ HERNÁNDEZ.**

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 15 10/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por el C. SEFERINO QUINTERO RODRÍGUEZ y en el que se le reclama los siguientes hechos: A).- Que el inmueble que pretendo usucapir es Inmueble individualizado como lote 25 de la manzana 4 identificado con el número 131 de la Calle Esperanza de la Colonia Unidad y Esfuerzo, ya que en fecha 15 de agosto de 1997, el señor Lorenzo Ramírez Hernández, me vendió dicho bien inmueble objeto de ésta demanda a lo cual en su momento para comprobar que él era el propietario me entregó convenio expedido en esta ciudad por el Movimiento para la Adquisición de Terrenos para la Vivienda, A.C., de fecha 223 de octubre de 1983, y representado en ese momento por SERGIO GARCÍA PEÑA Y MELITON RAMÓN VALLEJO, Presidente y Secretario respectivamente, en el cual en dicho convenio le es adjudicado dicho lote, además de boleta de pagos realizados y las letras de pago realizadas por este mismo, además de que en su fecha firmó carta poder en donde el señor Lorenzo Ramírez Hernández menciona de su puño y letra "por medio de la presente hace constar que yo Lorenzo Ramírez le está vendiendo el terreno número 36, manzana 4 de la Unidad y Esfuerzo", se hace mención por error el C. Lorenzo Ramírez Hernández en dicho documento antes mencionado puso Lote número 36 siendo el correcto el número 25. B).- Así también hago mención que desconozco los datos en el cual se encuentra inscrita dicha propiedad en el Registro Público de la Propiedad y respecto de la clave catastral acudí a la Oficina de Catastro en el cual me informaron que dicho bien inmueble no se encuentra dado de alta, así también hago mención que en diversas ocasiones he intentado comunicarme con él o sus herederos para adquirir el citado inmueble pero a los que me puede hallar. C).- De la misma forma hago de su conocimiento que me presenté en las oficinas del ITAVU (Instituto Tamaulipeco para la Vivienda y Urbanización) en esta Ciudad, para informarme respecto de los requisitos para la escrituración de este bien inmueble, más me hicieron mención que únicamente lo puede tramitar el C. Lorenzo Ramírez Hernández, que nadie más puede realizar dicho trámite ya que a este fue adjudicado dicho bien, a lo cual me di a la tarea de buscarlo sin obtener resultados favorables. D).- De igual manera menciono que no he podido instalar los servicios de luz y agua ya que en las dependencias gubernamentales me solicitan los documentos donde acrediten que soy el propietario, y que de dicho bien inmueble los vecinos y la líder de la colonia me reconoce como propietario ya que conocen del acto que celebramos en su fecha el señor Lorenzo Ramírez Hernández y el que suscribe. E).- Hago mención que el predio en cuestión, al momento de adquirirlo era un lugar abandonado, sin casi utilidad. Por tanto hemos realizado, en primer lugar: Rellenar el inmueble, dado el desnivel que existía con respecto a la calle de casi un metro y treinta centímetros, que es evidente la gran tarea que se tuvo que realizar para poder nivelar el predio con el inmueble. En segundo Lugar, una vez nivelado el terreno, se ha procedido a mantenerlo limpio y en buen estado, cercar el predio con alambres de púas al costado y tejido al frente. También realizamos tareas para mantener la vereda y destronque de

árboles, en fin una totalidad de actos de posesión que hoy queremos consagrar de derecho. F).- Que, NINGUNA PERSONA, se ha presentado a efectuar actos de titularidad o de dominio sobre el inmueble, así como tampoco NADIE ME HA impedido el goce ininterrumpido y pacífico que venido ejerciendo sobre el inmueble. G).- Que, a la fecha, el predio hoy reclamado es parte esencial de la vida de toda mi familia, y mis hijos y que forma parte del patrimonio matrimonial. Mediante auto del diez de junio del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de Edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente Edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2867.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1412/2008, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, promovido por ALFREDO BENJAMÍN JIMÉNEZ RUIZ, en contra de JESÚS APOLONIO TREVIÑO ZAMACONA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Con esta fecha el C Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a ocho de diciembre del dos mil ocho.

Visto de nueva cuenta los autos de la promoción reservada folio No. 1575, se prevé lo siguiente.- Téngase por presentado al Ciudadano ALFREDO BENJAMÍN JIMÉNEZ RUIZ, con su escrito inicial de demanda y documento anexo, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Declaratorio de Propiedad, en contra de JESÚS APOLONIO TREVIÑO ZAMACONA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, desconociendo del primero su domicilio, y el segundo con domicilio ampliamente conocido en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y a quienes reclama los conceptos que menciona en su escrito de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01412/2008, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la

calle Cesar López de Lara No. 312, despacho 4, Z.C., en Tampico, Tamaulipas, y como asesor al Licenciado Daniel Domínguez Muñoz.- Y apareciendo que el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, tiene su domicilio ubicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia de lo Civil de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en su términos el presente proveído, facultando al Ciudadano Juez exhortado para que le haga saber al demandado que en término del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por razón de la distancia habida hasta esta jurisdicción se le concede tres días más para que conteste la demanda si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo para que le haga saber de la obligación que tiene en términos del artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 52, 66, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICA.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE. L'GBC/L'SSM/sf.- AUTO COMPLEMENTARIO CON ESTA FECHA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA LIC PROMOCIÓN DE CUENTA.- Altamira, Tamaulipas, a dieciséis de junio del dos mil nueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano ALFREDO BENJAMÍN JIMÉNEZ RUIZ, visto el contenido de su escrito y en atención a su petición, y tomando en consideración que no fue posible la localización del demandado JESÚS APOLONIO TREVIÑO ZAMACONA, como lo solicita, procédase a emplazarlo por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y por cédula que se fije en los estrados del Juzgado por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, y en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de estas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil ocho.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 67 fracción VI, y VII, del Código de Procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- G13C/SSM/sf.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO

BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2868.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. KARLA ABIGAIL GALAVIZ DE LA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 dieciocho de noviembre de 2008 dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1122/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C, RAMIRO GARCÍA VILLA, en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 11 once de febrero del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une, con todas las consecuencias legales e inherentes a esa determinación judicial. Esto toda vez que tanto el actor como la demandada nos encontramos ante situaciones que encuadran debidamente con el supuesto jurídico contenido por el artículo 249 Fracción XVIII del Código Civil en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la Puerta del Local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias, simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de febrero del 2009.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2869.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL COBAS SUÁREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1104/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el, Lic. Rafael Rodríguez Salazar apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra de MIGUEL ÁNGEL COBAS SUÁREZ, respecto a el pago de la cantidad de \$149,271.96 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOS CIENTOS SETENTA Y UN PESOS 96/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido y el capital vencido anticipadamente.- B).- El pago de la cantidad de \$10,959.78 (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 78/100 M. N.), por concepto

de intereses ordinarios generados a partir de la mensualidad con vencimiento desde el día 10 de octubre de 2007, hasta la correspondiente al día 10 de junio de 2008.- Así como los generados hasta el día 13 de junio del 2008 aplicando los puntos porcentuales pactados en la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y el ahora demandado.- C).- El pago de la cantidad de \$987.08 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios o normales causados, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y el ahora demandado.- D).- El pago de la cantidad que se origine por concepto de intereses ordinarios o normales causados a partir del día 14 de junio del 2008, hasta la fecha en que los mismos deban ser pagados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y el ahora demandado.- E).- El pago de la cantidad que se genere, por concepto de intereses moratorios causados sobre amortizaciones de capital vencidas y no pagadas, desde la correspondiente al día 10 de octubre del 2007, hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y el ahora demandado, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.- F).- El pago de la cantidad que se genere, por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios generados, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y el ahora demandado, así como el que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, mismo que se calculara en el momento procesal oportuno.- G).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio promovido por Lic. bajo el Expediente Número 1104/2008, y por proveído de fecha (30) treinta de marzo del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno vespertino que se edita en Tampico, Tam., además de fijarse en la puerta del Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los seis días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2870.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

### **E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SAN JUANA ESMERALDA ORTIZ GAUNA Y

JAIME ADRIÁN HERNÁNDEZ NAVA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por el Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SAN JUANA ESMERALDA ORTIZ GAUNA Y JAIME ADRIÁN HERNÁNDEZ NAVA, bajo el Expediente Número 1195/2008, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$102,450.67 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 67/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el capital vencido y el capital vencido anticipadamente; B).- El pago de la cantidad de \$4,810.35 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M ' N.), por concepto de intereses ordinarios generados a partir de la mensualidad con vencimiento desde el día 3 de marzo del 2007, hasta la correspondiente al día 3 de junio del 2007, así como los generados hasta el día 13 de junio del 2007, aplicando los puntos porcentuales pactados en la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y los ahora demandados; C).- El pago de la cantidad, de \$614.64 (SEISCIENTOS CATORCE PESOS 64/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses ordinarios o normales causados en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados; D).- El pago de la cantidad que se origine por concepto de intereses ordinarios o normales causados a partir del día 14 de junio del 2007, hasta la fecha en que los mismos deban ser pagados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno, en los términos de la cláusula sexta del contrato base de la acción, en relación con el apartado IV de la carátula del citado contrato, celebrado entre mi representada y los ahora demandados; E).- El pago de la cantidad de \$464.41 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados sobre amortizaciones de capital vencidas y no pagadas, desde la correspondiente al día 3 de febrero del 2007, hasta la mensualidad correspondiente al día 3 de junio del 2007, así como los generados hasta el día 13 de junio del 2007, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados; F). El pago de la cantidad de \$69.66 (SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M. N.), por concepto del impuesto al valor agregado sobre los intereses moratorios generados, en los términos de la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, así como el que se siga causando hasta la total liquidación del adeudo, mismo que se liquidará en el momento procesal oportuno; G).- El pago de los intereses moratorios causados a partir del día 14 de junio del 2007, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima del contrato base de la acción, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Y por proveído de fecha veintitrés de febrero del actual, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad Capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaria de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 13 (trece) días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2871.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. SARAHIT GUADALUPE SILVA VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por autos de fechas veintidós de abril del año dos mil ocho y veintiséis de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 38/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López y/o Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, en su carácter de Endosatarios en Procuración, en contra de Usted, y a quien se le notifica los siguientes autos:

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintidós de abril del dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta, de fecha diecisiete de abril del presente año, que suscriben los C. Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López y/o Licenciado Rolando Moreno Gutiérrez, en su carácter de endosatarios en procuración de la Empresa SUPER AUTOS ALEMANES, S.A. de C.V., concesionario autorizado VOLKSWAGEN, endoso hecho por el C. ING. HERMILO GUERRA GONZÁLEZ REPRESENTANTE LEGAL con facultades para pleitos y cobranzas de la Empresa antes mencionado; vistas sus manifestaciones, en consecuencia, téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que se acompañan demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL en ejercicio de la ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA a la C. SARAHIT GUADALUPE SILVA VALDEZ, de quien reclama las prestaciones señaladas las letras A, B y C, de su escrito inicial de demanda; por lo que se admite a trámite la demanda, en la vía y forma legal propuesta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por medio de este auto con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandado SARAHIT GUADALUPE SILVA VALDEZ, en el domicilio que para tal efecto señala el compareciente en su escrito de cuenta, sobre el inmediato pago de lo reclamado en el incisos: A) El pago de la cantidad de \$49,500.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), como suerte principal, B) El pago de los intereses pactados vencidos a razón del 6% seis por ciento mensual y los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; y, C) El pago de los gastos y costas así como de honorarios profesionales que se originen de la tramitación del presente negocio; y al no verificarse el pago en el acto de la diligencia, requiérase a la propia demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad que basten para garantizar las prestaciones exigidas, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, el derecho para señalar bienes pasara al actor, quedando en su caso, los bienes embargados bajo custodia de la persona que éste último designe.

Por medio de las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan a la mismo, debidamente sellados y confrontados que sean, córrase el traslado de Ley a la parte reo, y emplácese para que dentro del término de cinco días ocurra ante este Tribunal a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas, o a oponer las excepciones

que tuviere para ello, dejando además a la parte demandada, copia de la diligencia practicada, tal y como lo previene el artículo 1394 del Código de Comercio en vigor; previniéndola además para que señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que si no lo hace, las subsecuentes aún las personales se les harán por cédula que será fijado en los Estrados de este Juzgado.- Así mismo guárdense los documentos originales base de la acción en el secreto del Juzgado y en su lugar déjese copia fotostática certificado.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad el indicado en su escrito de mérito, y autorizando a los profesionistas que en el mismo señala, a quienes además designa como Asesores Jurídicos.- Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1069, 1075, 1090, 1092, 1094, 1104, 1105, 1391 al 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor, 1, 3, 5, 7, 23, 29, 30, 31, 150, 151, 152, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con los diversos 4, 40, 68 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletorio a la Materia Mercantil.- Notifíquese Personalmente a la C. SARAHIT GUADALUPE SILVA VALDEZ y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en lista del día y se registró en el Libro de Gobierno de la Sección Civil, bajo el Número 038/2008.- CONSTE.- OMPL\*.- Rúbrica.

## AUTO INSERTO

RAZÓN.- Con esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al C. Juez del escrito, suscrito por el C. Rolando Moreno Gutiérrez.- DOY FE.- Rúbrica.

En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintiséis de junio del año dos mil nueve.

Por recibido el escrito de cuenta que suscribe el Ciudadano ROLANDO MORENO GUTIÉRREZ, quien comparece con la personalidad que acredita en autos, y vista su petición y en atención a que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento del domicilio de la parte demandado; en consecuencia y toda vez que los C.C. COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JEFE DE LA OFICINA FISCAL, REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE DE TELEFONOS DE MÉXICO, REPRESENTANTE LEGAL O GERENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, dieron la contestación que se les solicito, desprendiéndose de los mismos, que no se dio con el paradero de la parte demandada, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fija

en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos adscrita, que autoriza y da fe.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en la lista del día.- CONSTE.-OMPL\*.- Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 30 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

2872.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. JOAQUIN MAURICIO RAMÍREZ RUIZ Y

MAYRA VERÓNICA TORRES LIMAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de JOAQUÍN MAURICIO RAMÍREZ RUIZ Y MAYRA VERÓNICA TORRE LIMAS, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como estipula la CLÁUSULA OCTAVA a que se refiere el documento base de la acción, B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en el capítulo de COMPRAVENTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 184.6560 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$283,871.66 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta

demanda, como anexo II. D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA PRIMERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 27 de febrero del 2007, que corresponde a 10.3100 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$15,849.56 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 56/100 M. N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para los cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA TERCERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, estipulaciones inciso C), F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las que se demandan en este escrito, H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 885/2008, y por proveído de fecha 16 (dieciséis) de abril del dos mil nueve, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivos tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los veintinueve días del mes de abril del dos mil nueve.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2873.-Julio 7,8 y 9.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. PERSONA MORAL JB TRAYS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

PRESENTE.

CON ESTA FECHA EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

Altamira, Tamaulipas, a catorce de mayo del dos mil nueve.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano JOSÉ LUIS GALDEANO TREVIÑO,



dando cumplimiento a la prevención que se le mando a dar mediante auto de fecha dos de abril del año en curso, y tomando en consideración el informe rendido por la Administradora Local de Servicios al Contribuyente de Tampico, Tamaulipas, en tal virtud se tiene por presentada al C. JOSÉ LUIS GALDIANO TREVIÑO, promoviendo Juicio Ordinario Civil, de Usucapión en contra de la PERSONA MORAL TRAYS DE MÉXICO S.A. DE C.V., y DEL DELEGADO DE FINANZAS DE LA TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO EN CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, por los hechos y fundamentos que expresa se admite y tramítense, y, apareciendo que se desconoce el domicilio de la PERSONA MORAL JB TRAYS DE MÉXICO S.A. DE C.V., emplácese por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días comparezca el Representante legal a dar contestación a la demanda ejercitada en contra de la persona moral demandada, quedando a su disposición la copia de traslado en la Secretaría de este Juzgado, para que se apersona el profesionista que acredite ser representante legal de la persona moral demandada, en la inteligencia de que en caso del que suscrito Juzgado tenga conocimiento del domicilio de la empresa, se dejará sin efecto el emplazamiento por Edictos, ordenándose en el domicilio que se tenga conocimiento del mismo; en cuanto hace al Delegado de Finanzas y de la Tesorería General del Estado, en Cadereyta Nuevo León, gírese atento exhorto al C. Juez competente que sea en Cadereyta Jiménez Nuevo León, para que en auxilio de las labores de este jugado, se sirva emplazar y correr traslado a dicho delegado para que dentro del término de diez días más un día más por razón de la distancia, concurra a este Juzgado a producir contestación si tiene excepciones legales que hacer valer, así mismo se le prevenga de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificación en este Segundo Distrito Judicial, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en calle 20 de noviembre 101 sur de la zona centro de Tampico, Tamaulipas, y como abogado patrono al Licenciado Ricardo Sandoval Zavala.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 1054 del Código de Comercio, 4º, 52,60, 66, 67, 92, 460, 462,463 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- L'GBCIL'SSM/zbm.

Y para su publicación por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, para el emplazamiento a la demandada CARLOTA ZAVALA MARTÍNEZ.- Para lo anterior es dado el presente Edicto a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2874.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN PEDRO TURRUBIATES CÁRDENAS REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, VOLUNTAD, TRABAJO Y SOLIDARIDAD CAMPESINA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil ocho (2008), ordenó la radicación del Expediente Número 1224/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Javier Castro Ormaechea, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, en su carácter de FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", así también Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del FIDEICOMISO "FONDO DE GARANTÍA Y FOMENTO A LA MICROINDUSTRIA del Estado de Tamaulipas, en contra de su representada, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$188,572.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, suma derivada del capital insoluto del pagaré anexo a este escrito inicial de demanda como documento base de la acción.

B) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses normales u ordinarios, vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo expresamente pactados en el documento base de la acción a razón del 15% por ciento anual, mismo que será regulable y liquidado en ejecución de sentencia.

C) El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo expresamente pactados en el documento base de la acción a razón del 22.5% por ciento anual, mismo que será regulable y liquidado en ejecución de sentencia.

D) El pago de los gastos y costas judiciales que el presente juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días (60), contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de junio del 2009.- C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2875.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

San Fernando, Tam., a 19 de junio del 2009.

NIDIA TRINIDAD GODOY CEDILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de octubre del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 171/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FIDENCIO AVILA HERNÁNDEZ, en contra de NIDIA TRINIDAD GODOY CEDILLO, ordenándose emplazar a la demandada NIDIA TRINIDAD GODOY CEDILLO, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de Usted, en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2876.-Julio 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 1451/2003, relativo al Juicio Ordinario, Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en, su carácter de apoderado de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V., en contra de JUAN GARCÍA CASTILLO Y MARGARITA HERNÁNDEZ BRAMBILA.

Mismo que se describe a continuación: un terreno urbano, identificado Comolote 10, de la manzana 28, tercer sector, calle Quintana Roo, número 865, del fraccionamiento Valle de Aguayo de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 22; AL SUR en 10.00 metros con calle Quintana Roo; AL ESTE en 29.48 metros con lote 11; y AL OESTE en 29.48 metros con lote 9, el cual se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 66748, Legajo 1334, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con fecha 17 de diciembre de 1992, con un valor comercial de \$2'268,000.00 (DOS MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL CUATRO (04) DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE (2009), A LAS ONCE HORAS (11:00 HRS.), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos

terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien, que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

Es dado el presente a los veintidós las del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2877.-Julio 7, 9 y 15.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien mueble embargados en el presente Juicio del Expediente Número 01381/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, apoderado del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de MARGARITO MORALES MARTÍNEZ Y MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ GALVÁN, consistente en:

Bien inmueble con una superficie de 424-22-05 has., colindancias: AL NORTE en 2456.00 m., con punto "La Angostura", AL SUR en 2960.00 m., con la "Cuchulla" del fuste; AL ESTE en 1865.20 m., con el cerro del "Pinoso", AL OESTE en 2960.00 m., con el valle de "San José" de Villa de Casas, Tamaulipas; datos de registro: Sección I, Número 9353, Legajo 194, de fecha 7 de enero de 1965, del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas; con un valor comercial de \$302,629.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Entidad y convocando a postores a la Tercera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble para la tercera almoneda así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate en Tercera Almoneda, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo de Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de junio del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2878.-Julio7, 9 y 15.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 18 (dieciocho) de junio del año dos mil nueve (2009), dictado en el Expediente Número 441/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Tomas Castañón Aguilar en contra de BLANCA DEYANIRA VALLADARES HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble ubicado en: calle Abasolo, número 915 A, de la Colonia Héroe de Nacozari, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 y 1.00 m., con Jesús Moreno y Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández; AL SUR: en 7.00 m., con calle Abasolo; AL ESTE: en 12.55 y 7.45 m., con prop. del Prof. Lauro Ismael Valladares Hernández, y AL OESTE: en 20.00 m., con prop. de los Sres. Pedro Marín y Nicolaza Medina Báez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado: Sección I, Inscripción 6941, Legajo 4-139, del municipio de Victoria, de fecha 2 de diciembre de 2005, con un valor pericial \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO (2009).

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del 2009.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2879.-Julio 7, 9 y 15.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de junio del en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1177/2003, promovido por los Licenciados Arturo Treviño Martínez y Miguel Valdez Revilla en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de ERNESTO VÁZQUEZ RÍOS, RAYMUNDO VALDEZ REVILLA, ABELARDO GONZÁLEZ MURRIETA, NORA IRIS CANTÚ DE LUNA, RAYMUNDO VALDES GARATE, MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARATE, JOSEFINA GARZA DE LA GARZA, JOSÉ MANUEL GUERRA CANTU, ROCÍO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JESÚS PÉREZ VALDES, JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GANETT SALEH GATTAS, MIGUEL VALDES SÁNCHEZ, JOSÉ GONZÁLEZ

VALDES Y BLANCA E. RAMÍREZ QUINTERO contra ROGELIO GONZÁLEZ ACHIRICA, RAÚL DIBELLA PRIETO, PEDRO MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y JUAN AVIEL BARRERA HINOJOSA, el titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en

Un bien inmueble propiedad de JUAN AVIEL BARRERA HINOJOSA cuyos datos son los siguientes: Lote número 1, de la Colonia del Prado, de la manzana 6, fila primera, con superficie de 112.50 mts2., que se precisan y determinan dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 m.l., con propiedad que se reserva a la vendedora, AL SUR, en 15.00 m.l., con lote número 5, AL ORIENTE, en 7.50 m.l., con el Lote 2, y AL PONIENTE, en 7.50 m.l., con frente a la Calle Emilio Portes Gil, y la construcción existente sobre el citado lote: propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 122188, Legajo 2444, de este Municipio con fecha 23 de septiembre de 1996 y que actualmente se identifica ante la dirección del Registro Público de la Propiedad como finca número 10588 de este Municipio, teniendo como propietario al mencionado JUAN AVIEL BARRERA HINOJOSA en el régimen de sociedad conyugal con la señora MARTHA DELIA FALCON MORENO.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 386,250.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2009.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2880.-Julio 7, 9 y 16.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de junio del en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1177/2003, promovido por los Licenciados Arturo Treviño Martínez y Miguel Valdez Revilla en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de ERNESTO VÁZQUEZ RÍOS RAYMUNDO VALDEZ REVILLA, ABELARDO GONZÁLEZ MURRIETA, NORA IRIS CANTU DE LUNA, RAYMUNDO VALDES GARATE, MIGUEL ANGEL VALDEZ GARATE, JOSEFINA GARZA DE LA GARZA, JOSÉ MANUEL GUERRA CANTU, ROCÍO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JESÚS PÉREZ VALDES, JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GANETT SALEH GATTAS, MIGUEL VALDES SÁNCHEZ, JOSÉ GONZÁLEZ VALDES Y BLANCA E. RAMÍREZ QUINTERO CONTRA ROGELIO GONZÁLEZ ACHIRICA, RAÚL DIBELLA PRIETO, PEDRO MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ Y JUAN AVIEL BARRERA HINOJOSA, el titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un bien inmueble propiedad de RAÚL DIBELLA PRIETO, cuyos datos son los siguientes Lote número 2, de la manzana M de la Colonia Valle Alto de esta Ciudad, con superficie 600.00 mts.2., de terreno urbano que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m.l., con el lote siete, AL SUR, en 20.00 m.l., con Calle Lago de Chapala, AL ORIENTE, en 30.00 m.l., con el Lote 3, y AL PONIENTE, en 30.00 m.l., con el lote uno y la construcción existente sobre el citado lote: propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 38331, Legajo 767, de este Municipio con fecha cuatro de junio de 1986 y que actualmente se identifica ante la dirección del Registro Público de la Propiedad como finca número 8111 de este Municipio.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'030,000.00 (UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de junio del 2009.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2881.-Julio 7, 9 y 16.-3v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00769/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ARMANDINA TAMEZ DE AZOCAR, promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE ELIAS ZÚÑIGA, ordenando el Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2918.-Julio 9.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial de] Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil nueve el Expediente Número 00818/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RUBÉN

PÉREZ GUTIÉRREZ, denunciado por la C. IRMA LONGORIA AGUIRRE se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2919.-Julio 9.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00736/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BACILIO ANGULO URIARTE denunciado por la C. ROSA DIDA GALVAN RENDÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2920.-Julio 9.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de abril del año dos mil nueve, el Expediente Número 00542/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS ARAMBUL TEJEDA, denunciado por la C. EVARISTA BURGOS CARBAJAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2921.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00712/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LIOVO MEZA ESTRADA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2922.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de mayo del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 237/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL AGUIRRE GUZMÁN, promovido por HIPÓLITO ROSAS GARCÍA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2923.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 29 veintinueve de junio del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 668/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA

MARÍA ADAME ARENAS, quien falleció el 01 primero de marzo de 2007 dos mil siete en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ARTURO CASTILLO MEZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 30 treinta días del mes de junio de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2924.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, M Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00689/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de a bienes de BENITO LERMA MEDINA, denunciado por MA. SILVERIA ORTEGA VÁZQUEZ, LUIS RAMÓN LERMA ORTEGA, NELSON BENITO LERMA ORTEGA, DIEGO ARMANDO LERMA ORTEGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de julio del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2925.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 3 de abril del 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 00350/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTIN ISAS ITURRALDE, denunciado por HIRAM ISAS ITURRALDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2926.-Julio 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00096/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN TORRES ZAPATA, quien tuvo su último domicilio en el Poblado el Barretal de este Municipio, promovido por JOSÉ MARTIN TORRES MALDONADO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 11 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2927.-Julio 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00094/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RAZO GÓMEZ, quien tuvo su último domicilio en el Poblado el Barretal de este Municipio, promovido por FRANCISCO RAZO LARA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 11 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2928.-Julio 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00106/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA RETA CASTRO Y ANTONIO VÁZQUEZ RESÉNDEZ, quienes tuvieron su último domicilio la primera en el Ejido Congregación Unión Morales, y el segundo en el Ejido San Antonio del Municipio de San Carlos, Tamaulipas respectivamente., promovido por el Licenciado ERIK GASPAS PÉRALES RIOS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en San Carlos, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 11 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2929.-Julio 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha primero de julio del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 131/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO HERNÁNDEZ DE ANDA y CARMEN PEÑA SEGURA, vecinos que fueron del Municipio de Padilla, Tamaulipas promovido por la C. ESTHELA HERNÁNDEZ PEÑA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Padilla, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 1 de julio del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2930.-Julio 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo del

año en curso, ordenó radicar el Expediente 00135/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA GUERRERO SALAZAR, promovido por LUIS EDUARDO BÁEZ GUERRERO, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 28 de mayo del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2931.-Julio 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00154/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM BRACAMONTES RETA, promovido por ANITA BUDARTH ROSALES, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2932.-Julio 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 670/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO LUNAR TOSTADO, denunciado por CLEOFÁS OFELIA TÉLLEZ LÓPEZ, SANTIAGO LUNAR TÉLLEZ, IRMA XOCHITL LUNAR TÉLLEZ, DIANA OFELIA LUNAR TÉLLEZ, ARACELI LUNAR TÉLLEZ, RAYMUNDO LUNAR TÉLLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en periódico de mayor circulación en esta Ciudad, median el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 1 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2933.-Julio 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00767/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALFREDO ROBLES GONZÁLEZ Y JULIA RAMÍREZ PINALES, denunciado por la C. MARÍA SOTERA ROBLES RAMÍREZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2934.-Julio 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00814/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELÉN VELA SEGOVIA, denunciado por la C. ADRIANA ORTIZ VELA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2935.-Julio 9.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 veintidós de junio del 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 644/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN CONSTANTINO SALINAS, quien falleció el 15 quince de

octubre de 1986 mil novecientos ochenta y seis, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por ZOTICO CONSTANTINO ARMENTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 29 de junio del 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2936.-Julio 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, el Expediente Número 0000772/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALBERTO SALDAÑA VILLANUEVA, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO PULIDO BETANCOURT se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2937.-Julio 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER GARCÍA ÁLVAREZ, quien falleció el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil cinco (2005) en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. IMELDA VALDEZ GARCÍA.

Expediente registrado bajo el Número 00467/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (05) cinco días del mes de junio del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2938.-Julio 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA HERNÁNDEZ MORALES, denunciado por ERIKA GUADALUPE TERÁN HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2939.-Julio 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de abril del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESCALANTE GUILLEN, denunciado por la C. MARÍA LUISA MORALES VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de junio del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2940.-Julio 9.-1v.



**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00648/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NÉSTOR ALANIS LÓPEZ, denunciado por MA. DE LA LUZ GONZÁLEZ ALMAGUER.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico, de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo, en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2941.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 933/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RODOLFO ZAMBRANO CHÁVEZ, promovido por RODOLFO JOSÉ ZAMBRANO GUERRERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2942.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 800/2009,

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora RAMONA MONTEMAYOR MADRIGAL VIUDA DE TREVIÑO, promovido por la C. IRMA TREVIÑO MONTEMAYOR VIUDA DE PÉREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de junio del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2943.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil nueve, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00704/2009, Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de MARÍA BLANCA CAVAZOS GARZA Y JOSÉ GUERRERO O JOSÉ VENTURA GUERRERO DE LEÓN.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de mayo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2944.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00158/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ, promovido por HERLINDA LÓPEZ VÁZQUEZ, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 23 de junio del 2009.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2945.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 832/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEOVARDO YRUEGAS CANTU, denunciado por la C. MARÍA ESTEFANA ISAIS OROZCO VIUDA DE YRUEGAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2946.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de junio del dos mil ocho la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 890/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor ROOSEVELT ALVA DE LA CRUZ denunciado por la C. KARINA RIVERA GIRON y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2947.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de junio del

año dos mil nueve, el Expediente Número 00725/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DIONISIO CABRALES ESCOBAR, denunciado por los CC. SABINA CERVANTES JIMÉNEZ Y JOSÉ FRANCISCO CABRALES CERVANTES se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de junio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2948.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de julio del año dos mil nueve, el Expediente Número 00816/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FABIÁN ERNESTO TRIGOS REYNOSO, denunciado por la C. ALICIA AGUIRRE MALDONADO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de julio del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2949.-Julio 9.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS MACIAS VARGAS DE RAMÍREZ, quien falleció el día veintinueve (29) de enero del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por los CC. ROGELIO RAMÍREZ TAPIA, ROGELIO ANTONIO RAMÍREZ MACÍAS Y MARTHA LETICIA RAMÍREZ MACÍAS.- Expediente registrado bajo el Número 0462/2009.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (04) cuatro días del mes de junio del (2009) dos mil nueve.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2950.-Julio 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de marzo del año dos mil nueve, el Expediente Número 00278/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JUAN ELIZONDO IBARRA Y OFELIA RUIZ TREVIÑO, denunciado por la C. ARACELI ELIZONDO RUIZ se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de marzo del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2951.-Julio 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de mayo del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 568/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RIVERA TORRES denunciado por DANIEL RIVERA TORRES.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2952.-Julio 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ONTIVEROS TENORIO, denunciado por los CC. TERESA MOLAR TOBIAS, MARÍA VICTORIA, GUILLERMO, JUAN FRANCISCO Y TERESA DE JESÚS DE APELLIDOS ONTIVEROS MOLAR asignándosele, el Número 00577/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los diecisiete días del mes de junio del años dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2953.-Julio 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00575/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELMA ADRIANA ACOSTA PRIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecisiete días del mes de junio de dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2954.-Julio 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FROYLAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA GLORIA PÉREZ VALVERDE asignándosele el Número 607/2009, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral

788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro de junio del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2955.-Julio 9.-1v.

---

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 608/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTEBAN GARRIDO BLANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintidós días del mes de junio del dos mil nueve.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. CAROLINA CASTRO PALOMARES.- Rúbrica.

2956.-Julio 9.-1v.

---